



Haedo, 27 de abril de 2020

### VISTO

El Decreto DCNU-2020-297-APN-PTE del PEN, del día 19 de marzo de 2020, y sucesivos concordantes, 325/2020, 355/2020, y 408/2020, relacionados con la pandemia desatada por denominado COVID-19, que establece pautas de comportamiento y aislamiento social especiales, que está previsto que continúen en el tiempo, al menos hasta el 10 de mayo del presente año, y que genera nuevos desafíos a la Universidad Tecnológica Nacional, y en particular a la Facultad Regional Haedo, especialmente en cuestiones de evaluación académica de los alumnos en todas sus instancias, y

### CONSIDERANDO

Que debido a la situación mencionada se vio demorado el inicio de clases del Ciclo Lectivo 2020, que debía haber empezado el día 16 de marzo del corriente, inicialmente hasta el día 30 de marzo de 2020 de acuerdo con la Resolución N°71/2020 del Consejo Directivo de la Facultad regional Haedo, y

Que la Facultad Regional Haedo, mediante Resolución de Decano, Ad Referendum del Consejo Directivo, N°211/2020, de fecha 30 de marzo de 2020, en virtud del DNU 297 mencionado en el VISTO, resolvió iniciar el período de clases correspondientes al ciclo lectivo 2020, en forma virtual, mediante alguna de las plataformas existentes para, en general, efectuar video conferencias, adaptándolas a las necesidades de cada cátedra.

Que, hasta la fecha de la presente, no se han reglamentado, validado, ni institucionalizado, las reuniones de los cuerpos colegiados de las Facultades dependientes de la Universidad Tecnológica Nacional, ni del Consejo Superior en forma Virtual. La Facultad Regional Haedo, regulará su funcionamiento por medio de Resoluciones de Decano, Ad Referendum del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo,

Que el Decano ha invitado a los integrantes del Consejo Directivo, sus Secretarios, y los Directores de Departamentos Docentes de Ingenierías Aeronáutica, Electrónica, Industrial, y Mecánica, Directora del Departamento de Materias Básicas, y Coordinación, quienes dado que al no poder trabajar con sus Consejos Departamentales, inviten a éstos para que actúen formalmente como Consejos Asesores, de los Directores correspondientes, mientras dure la anomalía planteada.

*Corresponde a Resolución de Decano N°213/2020.*



Que el Presidente de la Nación, por DNU N°408/2020, del 26 de abril de 2020, ha prorrogado continuidad de la Cuarentena establecida hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, para reducir el caudal de contagios,

Que no existe fecha cierta para el levantamiento de la medida en el corto plazo y que las Instituciones Educativas serían las últimas en retomar sus actividades presenciales con normalidad, dada la natural concentración de personas, para las regiones de CABA, y el Conurbano Bonaerense, donde se encuentra basada la Facultad Regional Haedo, con algunas flexibilizaciones para algunas regiones menos afectadas por el coronavirus COVID19.

Que ha sido motivo de discusión y debate de los claustros docente, nodocente, graduados y alumnos, evaluando pros y contras de la enseñanza virtual, pero que se encuentra en funcionamiento, con mucho esfuerzo por parte de los involucrados, mitigando los efectos por la pérdida de clases presenciales, renovando el espíritu dinámico que ha caracterizado siempre a nuestra Facultad, que como se establece en la Resolución de Decano Ad Referendum del Consejo Directivo de la FRH, N°211/2020, del 31 de marzo del 2020, constituye un marco académico transitorio mientras duren los efectos de la pandemia.

Que en su ARTICULO 1°, la Resolución N°211/2020, resolvía: *“Aprobar, en el ámbito de la Facultad Regional Haedo, el dictado de clases virtuales durante el tiempo que dure la Cuarentena impuesta por el Gobierno Nacional, asegurando en lo posible el dictado de la mayor cantidad de temas correspondientes a cada asignatura de cada carrera que se dicta en la Facultad Regional Haedo, tanto de Tecnicaturas Universitarias, de Grado, y de Post Grado, iniciándose oficialmente a partir del 30 de Marzo de 2020.”*,

Que en su ARTICULO 3°, la Resolución N°211/2020, resolvía: *“Dejar claramente establecido que se reconoce oficialmente que esta iniciativa no reemplaza ni por calidad, ni por continuidad, la importancia académica del dictado áulico presencial, y de la utilización de los Laboratorios de todo tipo con que cuenta la Facultad Regional Haedo, que generan intercambio de opiniones entre los alumnos y profesores, y el desarrollo intelectual de todos, constituyendo la presente solo una norma transitoria y acotada en el tiempo hasta que el país vuelva a la normalidad.”*,

Que en su ARTICULO 4°, la Resolución N°211/2020, resolvía: *“Que lo establecido en el Artículo precedente, no debe ser interpretado como antecedente de una nueva modalidad académica con proyección futura, que no ha sido discutida en los distintos estamentos institucionales, y mucho menos reglamentada, en especial para carreras respaldadas por el Artículo 43° de la / Corresponde a Resolución de Decano N°213/2020.*



/Ley de Educación Superior, N°24521.”,

Que en su ARTICULO 6°, la Resolución N°211/2020, resolvía:  
“Dejar abierta la discusión sobre la metodología de evaluación para que, en el plazo de un mes, queden definidos los criterios de las mismas, los procedimientos a utilizar teniendo presente las particularidades de cada cátedra.”,

Que habiéndose concluido la etapa de consultas, de intercambio de opiniones, y escuchadas y analizadas por todos los integrantes del referido Consejo Asesor, y evaluado las correspondientes opiniones relacionadas con las particularidades de cada Cátedra, en los aspectos formales de la necesaria evaluación que respalde y certifique el aprovechamiento, por parte de los alumnos, de las clases impartidas, corresponde dictar la presente Resolución que inicia el proceso que otorgue validez académica a las evaluaciones.

Que se encuentra próximo el turno de Exámenes Finales previstos en el Calendario Académico para los días 26, 27, y 28 del mes de Mayo próximo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 88 c) del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Por ello, y atento a las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL HAEDO, DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA F.R.H.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Establecer que la presente Resolución tiene por objeto exclusivo, recabar las propuestas que cada Director de Cátedra efectúe para:  
1) Evaluar a los alumnos de su Cátedra, para considerar el otorgamiento de la “Cursada” su materia, en los términos de la Ordenanza 1549, Reglamento de Estudios, del 27 de Octubre de 2016 2) Evaluar a los alumnos de su Cátedra, para considerar el otorgamiento de la “Aprobación Directa” de la misma, en los términos establecidos en la misma Ordenanza mencionada en el punto 1), y 3) Evaluar a los alumnos de su Cátedra para poder otorgar la aprobación del “Examen Final”, también en los términos establecidos en la Ordenanza mencionada en el punto 1) de este ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 2°: Que los Directores de los Departamentos Docentes de Carreras de Grado, la Directora de Materias Básicas, el Coordinador de Ingeniería Ferroviaria, la Coordinadora de los Ciclos de Licenciaturas, los Directores de /  
Corresponde a Resolución de Decano N°213/2020.



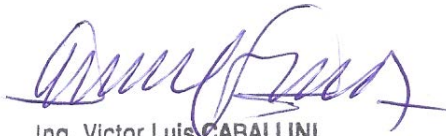
/Carreras de Postgrado, y los Directores de Tecnicaturas Universitarias, requieran a los Directores de Cátedra, de las Materias que le competen, que definan sus propuestas para cada una de las tres Categorías de Evaluación, establecidas en el Reglamento de Estudios, que se mencionan en el ARTÍCULO 1º, las que, deberán ser recibidas antes del 6 de Mayo del corriente año, para su formalización.

ARTÍCULO 3º: Que los Directores y Coordinadores soliciten a los Directores de Cátedras, y centralicen las propuestas mencionadas, las que deberán estar separadas de la correspondiente Planificación, por ser éstas, propuestas de medidas transitorias, mientras que las Planificaciones para el presente año lectivo, nó, y porque las Planificaciones quedarán solo en el ámbito del Departamento correspondiente, mientras que las propuestas de cada Director de Cátedra, con la opinión correspondiente sobre cada una, por parte del respectivo Director o Coordinador, posteriormente, deberán ser remitidas a la Secretaría Académica, para ser discutidas con el Consejo Asesor. Resueltas, se confeccionará la correspondiente Resolución de Decano, que otorgará el marco académico – reglamentario definitivo para la Evaluación de cada Materia. Se sugiere a cada Departamento Docente de Carreras de Grado, que conforme un equivalente del Consejo Asesor del Decano, con los integrantes de sus Consejos Departamentales.

ARTÍCULO 4º: Cada una de las propuestas para cada Categoría de Evaluación, para cada una de las Materias, deberán entrar en una página tamaño A4, como máximo y escrita en “Times New Roman” de tamaño 12 a simple espacio e incluirá para cada Categoría de Evaluación, la Recomendación y su Justificación, como se muestra en el Ejemplo del Anexo 1.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de la Facultad Regional Haedo, a los Departamentos y Coordinación de Carreras y Materias Básicas, dese a publicidad por las redes de correo electrónico correspondiente a cada uno de los cuatro claustros de [comunica@frh.utn.edu.ar](mailto:comunica@frh.utn.edu.ar), y a la página de la Facultad Regional Haedo, <https://www.frh.utn.edu.ar>, y al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, cumplido, archívese.

RESOLUCION DE DECANO de la FRH N°213/2020



Ing. Victor Luis CABALLINI  
DECANO  
I.T.N. FACULTAD REGIONAL HAEDO



Corresponde a Resolución de Decano N° 213/2020.

PROPUESTA SOBRE EVALUACION PARA “CURSADA”, “APROBACION DIRECTA”, Y “EXAMEN FINAL”

**MATERIA:**

**DIRECTOR DE CATEDRA:**

**DEPARTAMENTO, COORDINACIÓN, o TECNICATURA:**

PARA **CURSAR:** Propongo que la Evaluación sea: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Justificación:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PARA **APROBACION DIRECTA:** Propongo que la Evaluación sea: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Justificación:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PARA **EXAMEN FINAL:** Propongo que la Evaluación sea: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Justificación:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nota: Este formulario deberá confeccionarse y remitirse vía correo electrónico, con su propuesta, a su correspondiente Director de Departamento, Coordinación, o Tecnicatura Universitaria, y al correspondiente Secretario, antes del miércoles 6 de Mayo de 2020, para permitir su tratamiento en las instancias subsiguientes, y antes del 18 de Mayo generar la Resolución correspondiente.

Firma